



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO EDIL N° 13/2022

COLCAPIRHUA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JOSÉ NELSON GALLINATE TORRICO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: La necesidad de designar Autoridad Legal Competente para la Gestión 2022 en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 232 de la Constitución Política del Estado: “La administración pública se rige por los principios de legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Que, de conformidad con el Art. 28 de la Ley 1178, “Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.”

Que, el Art. 1 J) de la Ley del Estatuto del Funcionario Público N° 2027 señala que uno de los principios que rige el Estatuto del Funcionario Público N° 2027 señala que uno de los principios que rige el Estatuto del Funcionario Público es “Responsabilidad por la Función Pública”.

Que, en previsión del Art. 26 núm. 5 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales: el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: “Dictar Decretos Ediles”.

Que, el Art. 12-1 inc. a) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por D.S. N° 23318- A, modificado por el D.S. N° 26237, de 29 de Junio de 2001, señala Autoridad Legal Competente es: “la prevista en las normas especiales de la entidad o en su defecto, el servidor público designado por el máximo ejecutivo”.

Que, siendo que es deber de todo servidor público desempeñar sus funciones con eficiencia, economía, transparencia y licitud, su incumplimiento genera responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que concierne que los servidores públicos infractores responden en el ejercicio de sus funciones, previo proceso



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

administrativo interno a cargo de autoridad competente, respetando la garantía del debido proceso.

POR TANTO:

En aplicación a la Constitución Política del Estado, la ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DECRETA:

PRIMERO.- Se designa al servidor público Abog. Gustavo Ayala Bernabé con C.I. 3109234 Or., como **AUTORIDAD LEGAL COMPETENTE** del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua para la sustanciación de procesos internos de la entidad de la Gestión 2022.

SEGUNDO.- Las funciones de la Autoridad Legal Competente deberán cumplirse en el marco de lo establecido en el D.S. 23318-A y demás disposiciones legales vigentes.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Ing. J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA